

LANZOS ABOGADOS Y COMUNICACION S.L.

Adscripción de Categoría

Categoría:

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Despachos y bufetes colectivos y sociedades profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28224

Domicilio Social/Profesional: CALLE MARIA BENITEZ 16

Localidad: POZUELO DE ALARCON

País: ESPAÑA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION DE CLIENTES ANTE ORGANISMOS PUBLICOS (ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES) CON EL OBJETIVO DE PODER DESARROLLAR SUS ESTRATEGIAS EN RELACION AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES

Actividades específicas en relación con este Registro:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CNMC Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES. NUESTROS PRINCIPALES INTERESES SON, A DIA DE HOY, LAS COMUNICACIONES ELECTRONICAS, LA ENERGIA, MERCADO FARMACEUTICO, MERCADO POSTAL, COMUNICACION AUDIOVISUAL, TARIFAS AEROPORTUARIAS, SECTOR FERROVIARIO Y SECTOR AERONAUTICO

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos